

Registro para instrumentos financieros negociados OTC

Bolsas y Mercados Españoles (BME) está desarrollando un Registro al que se comuniquen las operaciones que se negocien sobre instrumentos financieros negociados en mercados OTC. Transparencia, seguridad, agilidad de procesos son algunas de las ventajas que aportará su creación y que en una primera fase, prevista para finales del segundo trimestre de 2010, abarcará las operaciones y contratos de derivados sobre tipos de interés para dar paso posteriormente a productos estructurados y otros activos de renta variable, divisas, materias primas, "commodities", etc.

Título: Registro para instrumentos financieros negociados OTC.

Autor: D. Carlos Collar. Área de liquidación BME.

Publica: Tesoreria.com

Fecha: Marzo 2010.

La crisis financiera a la que estamos asistiendo ha puesto de manifiesto que los mercados no regulados - también denominados mercados "Over The Counter" o "mercados OTC"- presentan una serie de desventajas frente a los mercados regulados, como son la opacidad de las operaciones negociadas en "el mundo OTC", la ausencia de control sobre las mismas, demoras en su formalización, riesgos operacionales, procedimientos costosos, etc.

Prueba clara de ello ha sido que alguna de las delicadas situaciones por las que han atravesado diversas entidades financieras extranjeras en

los últimos dos años ha estado motivada, en cierta medida, por la exposición a un alto nivel de riesgo, cuyo origen ha sido la negociación en mercados OTC de importantes volúmenes de productos derivados.

En Bolsas y Mercados Españoles (BME) hemos realizado una reflexión en torno a las mencionadas circunstancias, fruto de la cual hemos considerado conveniente, aprovechando la experiencia de la que gozamos gracias a nuestra actividad en mercados organizados, **la creación de un Registro al que se comuniquen las operaciones que se negocien sobre instrumentos**

financieros negociados en mercados OTC, que hemos llamado REGIS-TR”.

Con esta iniciativa, las operaciones que en la actualidad son desconocidas por los supervisores y por los propios participantes en los mercados OTC pueden alcanzar el nivel de transparencia que impida que se produzcan situaciones como la que estamos viviendo en la actualidad.

Y entendemos que a esta misma conclusión ha llegado la Comisión Europea quien, al parecer, tiene previsto llevar a cabo los desarrollos normativos necesarios orientados a la necesidad de conocer por parte de los distintos supervisores las operaciones que se negocien en Mercados OTC.

Pero, por supuesto, no es la transparencia la única de las ventajas que confiere el desarrollo del Registro que en BME nos proponemos poner en funcionamiento. Las inscripciones que se realicen en el mismo permitirán, además que se presten una serie de servicios a las contrapartidas de las operaciones, reforzando así su seguridad y agilizando los actuales procesos que transcurren desde la contratación hasta la correspondiente formalización de los contratos, la consecuente reducción de costes que ello conlleva, el suministro de información acerca de los datos que obren en el registro, etc.

A la vez se abren múltiples posibilidades de servicios que podrán ser abordadas en el futuro, tales como:

- El aseguramiento de las operaciones mediante la interposición de una Cámara de Contrapartida Central (CCP) en la que se realice la novación de los intervinientes en las operaciones.

- La prestación de servicios de valoración que proporcionen información para la debida cobertura del riesgo, y todo ello sin renunciar a las ventajas jurídicas que se pueden alcanzar (ejecutabilidad de las obligaciones derivadas de los contratos.
- Oponibilidad frente a terceros, prueba reconocida por las partes del contrato...) mediante los correspondientes desarrollos legislativos que se apoyen en la existencia del Registro.

Los potenciales participantes del Registro son las entidades financieras y las no financieras, e incluso personas físicas, sin perjuicio de las conexiones que se establezcan con los supervisores a los que se encuentre conectado.

Está previsto que en la primera fase del proyecto se registren operaciones y contratos de derivados sobre tipos de interés, y más concretamente, Interest Rate Swap (IRS), Forward Rate Agreement (FRA), CAP Y FLOOR, para dar paso posteriormente a productos estructurados y otros activos de renta variable, divisas, materias primas, “commodities”, etc.

En lo que se refiere a los contratos, podrán ser objeto de inscripción en el registro tanto aquéllos que se negocien a nivel interbancario como los que se formalicen entre las entidades financieras y sus clientes.

A su vez, se pretende que, a efectos de facilitar y agilizar la formalización de los contratos, el Registro se interponga desde un punto de vista operativo entre las contrapartidas de

las operaciones, de forma que mediante el acceso a la página web del registro, una de las partes de la operación pueda introducir los datos generales de la misma, e incluso incorpore copia del contrato con todos los términos de la operación, de forma que su contrapartida pueda consultar y aceptar o rechazar el contrato, prestándose a su vez el servicio de custodia de la documentación que respalda la operación.

Sin perjuicio de ello, los datos de determinadas operaciones serán objeto de case, lo que permitirá que se puedan conocer de una forma ágil, cómoda y eficaz las posibles diferencias en la información declarada por las contrapartidas, con la consecuente agilización de los trámites que permitan solventarlas.

El proyecto que abordamos se pretende llevar a cabo de forma gradual, con una clara vocación internacional, fundamentalmente en el ámbito europeo, y tiene prevista la puesta en funcionamiento a finales del segundo trimestre del presente año.

Nos enfrentamos pues, a un ambicioso proyecto al que todavía le queda mucho camino por recorrer, pero la buena acogida que ha recibido por parte de las autoridades supervisoras, tanto nacionales como europeas, y de las entidades con las que hemos tenido oportunidad de contrastarlo, nos anima y da fuerzas para intentar realizar una pequeña contribución que ayude a la existencia de una mayor estabilidad financiera, con todo lo que esto conlleva.